



ADJUDICA CONCURSO Y CONFORMA LISTA DE ESPERA, PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2025 EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0001071
VALPARAÍSO, 05 DIC 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N° 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N° 11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°0109, modificada por Resolución Exenta N°0114, ambas de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez de la Subsecretaría de la Niñez, que aprueba bases administrativas y técnicas del Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2025; en la Resolución N° 30 de 2015 que fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y en la Resolución N° 36 de 2024 modificada por la Resolución N°8 de 2025, todas de la Contraloría General de la República; y en los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la la Resolución Exenta N°0109, modificada por Resolución Exenta N°0114, ambas de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2025", para la Región de Valparaíso". La convocatoria comprende, en la región de Valparaíso, lo siguiente:

Refuerzo Línea 1

Región	Territorio	Plazas	Asignación Plazas	Asignación Adicional	Asignación Total Primera Cuota	Asignación por Plazas	Total Asignación por Territorio
--------	------------	--------	-------------------	----------------------	--------------------------------	-----------------------	---------------------------------

			Primera Cuota			Segunda Cuota	
Valparaíso	Valparaíso	60	\$159.108.701	n/a	\$159.108.701	\$39.777.175	\$198.885.876
Valparaíso	San Antonio	60	\$159.108.701	n/a	\$159.108.701	\$39.777.175	\$198.885.876
Valparaíso	Quillota	30	\$85.500.000	\$7.839.752	\$93.339.752	\$13.535.248	\$106.875.000

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 25 de noviembre de 2025, mediante Resolución Exenta N°1025 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se designa una comisión de evaluación, integrada por Pía García González, Eric Díaz Mella y Gisella Castro Sepúlveda. Se designan como suplentes a Andrea Wiedman Arias y a Claudia Hormazábal Díaz.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 1036 de fecha 28 de noviembre de 2025 de esta Secretaría Regional Ministerial y de conformidad a la correspondiente Acta de Admisibilidad de fecha 27de noviembre de 2025, se declaran admisibles las siguientes propuestas:

Organización Postulante	RUT	Territorio a los que postuló
Centro Social y Cultural de Apoyo al Niño y la Familia.	65.617.690-3	San Antonio
Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota BanAmor	65.169.514-7	Quillota
ONG Galerna	65.012.911-3	Valparaíso
ONG La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	Valparaíso
Fundación Calle Niños	65.175.416-k	Quillota

4° Que el 03 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles mediante Resolución Exenta previamente singularizada, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de las bases concursales, tal como se detalla en el acta de evaluación correspondiente, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha evaluación se realizó aplicando los criterios de análisis técnicos y utilizando las ponderaciones y escala de calificaciones establecidas en el punto 9.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, resultando en las siguientes notas para las iniciativas evaluadas:

Territorio	Institución	Puntaje Final
Valparaíso	ONG Galerna	98,2
	ONG La Casona de los Jóvenes	88,2
Quillota	Fundación BanAmor	82,83
	Fundación Calle Niños	48,83
San Antonio	Centro Social y Cultural CANF	93,3

Se deja constancia que la propuesta presentada por la Fundación Calle Niños no resulta elegible al haber obtenido puntaje 0 en el criterio 3, por no consignar propuesta en “e.

Componente de evaluación de resultados de la intervención” y en “f. Componente de cierre egreso y seguimiento”, según lo dispuesto en el numeral 9.3.1, punto III de las bases concursales, por lo que no será conformará la lista de espera indicada en el resuelto 2.

5° Que, asimismo, se detallan las propuestas elegibles no adjudicadas, con su respectiva justificación:

Nombre institución postulante	Territorio	Puntaje	Justificación
ONG La Casona de los Jóvenes	Valparaíso	88,2	Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 8 a 9 iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, y (iii) acredita tener formalizados 3 vínculos de colaboración interinstitucional. Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona coordinadora posee 5 o más años de experiencia en funciones de coordinación de equipos, (iii) todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; y respecto de (ii) experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, y (iv) especialización en materias relacionadas se declara: • Coordinador: 1 o más posgrados • Consejero Familiar 1: 4 o más años de experiencia; 1 diplomado o postítulo • Consejero Familiar 2: entre 1 y 2 años de experiencia; 1 diplomado o postítulo • Tutor Socioeducativo 1: 4 o más años de experiencia; 1 o más posgrados • Tutor Socioeducativo 2: entre 2 y 4 años de experiencia; 1 diplomado o postítulo. Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales vinculados al proceso de intervención como talleristas, servicios complementarios y 1 profesional del equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitario) que otorga valor agregado a la intervención.

6° Que, de esta forma, se proponen para ser adjudicados, los siguientes proyectos:

Nombre institución postulante	Territorio	Puntaje	Justificación
ONG Galerna	Valparaíso	98,2	Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 10 o más iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) acredita tener formalizados 5 o más vínculos de colaboración interinstitucional, y (iv) entregó el 100% de los informes técnicos y financieros conforme al avance de la ejecución. Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona coordinadora posee 5 o más años de experiencia en funciones de coordinación de equipos, (ii) el equipo de intervención posee cada uno 4 o más años de experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, (iii) todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; (iv) en cuanto a especialización en materias relacionadas se declara: • Coordinador: 1 o más posgrados • Consejero Familiar 1: 2 o más diplomados o postítulos • Consejero Familiar 2: No presenta antecedentes de especialización • Tutor Socioeducativo 1: 2 o más diplomados o postítulos • Tutor Socioeducativo 2: 1 diplomado o postítulo. Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales como talleristas, servicios complementarios, así como también los 2 profesionales de equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral y gestor/a comunitaria) los que otorgan valor agregado a la intervención.
Fundación BanAmor	Quillota	82,83	Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 6 a 7 iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) no acredita tener formalizados vínculos de colaboración interinstitucional, y (iv) entregó el 100% de los informes técnicos y financieros conforme al avance de la ejecución. Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona coordinadora posee 5 o más años de experiencia en funciones de coordinación de equipos, (iii) todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; y respecto de (ii) experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, y (iv) especialización en materias relacionadas se declara: • Coordinador: 5 o más años de experiencia; 2 o más diplomados o postítulos

			- Consejero Familiar: 4 o más años de experiencia; No presenta especialización. - Tutor Socioeducativo: entre 2 y 4 años de experiencia; No presenta especialización. Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales vinculados al proceso de intervención como talleristas, servicios complementarios y 1 profesional del equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitario) que otorga valor agregado a la intervención.
Centro Social y Cultural CANF	San Antonio	93,3	Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 10 o más iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) acredita tener formalizados 5 o más vínculos de colaboración interinstitucional, y (iv) entregó el 100% de los informes técnicos y financieros conforme al avance de la ejecución. Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona coordinadora posee 5 o más años de experiencia en funciones de coordinación de equipos, (ii) el equipo de intervención posee cada uno 4 o más años de experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, (iii) todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo, excepto el tutor socioeducativo 2; (iv) en cuanto a especialización en materias relacionadas se declara: - Coordinador: 2 o más diplomados o postítulos - Consejero Familiar 1: 2 o más diplomados o postítulos - Consejero Familiar 2: 1 diplomado o postítulo - Tutor Socioeducativo 1: 2 o más cursos de capacitación - Tutor Socioeducativo 2: 1 diplomado o postítulo. Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales vinculados al proceso de intervención como talleristas, servicios complementarios y 1 profesional del equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitario) que otorga valor agregado a la intervención.

9° Que no se solicitó, a las entidades postulantes, aclaraciones en aspectos formales de su propuesta según lo permiten las Bases Administrativas y Técnicas en su numeral 10.2.

10° Que, en la evaluación, se realizó el contraste que exige la letra h) del numeral 8.1 de las bases respecto de instituciones privadas, constatando la comisión que no concurre dicha causal de inadmisibilidad.

11° Que, según lo dispuesto en el numeral 11 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, “emitida la propuesta de adjudicación, que se expresará en el acta de evaluación, la SEREMI, en los plazos señalados en el itinerario del concurso, procederá a adjudicar mediante acto administrativo la ejecución del programa a una institución postulante por cada uno de los territorios de su Región. Será adjudicataria aquella institución que haya obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente señalada anteriormente.

El número máximo que se podrá adjudicar una institución en la primera línea de intervención será de 90 plazas. Con todo, el ejecutor debe tener en cuenta además que sin perjuicio de las plazas que se indican, solo se podrá adjudicar un territorio por región por cada institución postulante. Sin perjuicio de lo anterior, y solo en el caso en que dentro de una misma región exista uno o dos territorios cuya suma total no supere las 90 plazas, se podrá adjudicar dos territorios.

Si postuló a más territorios y la institución hubiere obtenido el más alto puntaje para todos los territorios postulados, la adjudicación tendrá lugar respecto a aquellos territorios que contemplen el mayor número de plazas, sin superar el número máximo de 90 establecido previamente. En caso de que lo anterior no sea suficiente para la determinación de los territorios a adjudicar por esta institución, se aplicarán las reglas de desempate incorporadas en el numeral 10.1 de las presentes bases.

Las postulaciones consideradas elegibles, pero no adjudicadas, con un puntaje final ponderado igual o superior a su quórum, se incluirán en una lista de espera en estricto

orden decreciente de puntaje, para la eventualidad que alguna de las instituciones desista de la adjudicación. Se elaborará una lista de espera por línea de intervención.

Si en un territorio ninguna de las instituciones postulantes alcanza el puntaje mínimo de adjudicación, o bien de no presentarse interesados, deberá declararse desierta la convocatoria del respectivo territorio, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo.

Para estos efectos, y solo en caso de que no se hayan presentado interesados o que concurra alguna de las hipótesis contempladas en los literales b) y c) de la Ley N°21.722, la Secretaría Regional Ministerial podrá convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con las exigencias de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

Con todo, la SEREMI dispondrá solo de los montos previstos en el numeral 2 de las presentes Bases para la ejecución del (los) territorio(s) declarados desiertos”.

11° Que, por último, el numeral 12 de las bases concursales, establecen que “el texto totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación de cada una de las SEREMI, estos serán publicados en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, de acuerdo con los plazos indicados en el cronograma del concurso.

Asimismo, luego de realizada la publicación, se les informará a todos los postulantes adjudicados por correo electrónico, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo, de acuerdo con los plazos indicados en el Itinerario del Concurso”.

RESUELVO:

1° **ADJUDÍCASE** el “Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2025”, para la Región de Valparaíso, las siguientes propuestas:

Refuerzo Línea 1:

Institución	Rut	Territorio	Plazas	Asignación Plazas Primera Cuota	Asignación Adicional	Asignación Total Primera Cuota	Asignación por Plazas Segunda Cuota	Total Asignación por Territorio	Puntaje
ONG Galerna	65.012.911-3	Valparaíso	60	\$159.108.701	n/a	\$159.108.701	\$39.777.175	\$198.885.876	98,2
Centro Social y Cultural CANF	65.169.514-7	San Antonio	60	\$159.108.701	n/a	\$159.108.701	\$39.777.175	\$198.885.876	82,83
Fundación BanAmor	65.617.690-3	Quillota	30	\$85.500.000	\$7.839.752	\$93.339.752	\$13.535.248	\$106.875.000	93,3

2° **CONFORMÁSE** lista de espera en el evento que algunas de las postulaciones seleccionadas para la eventualidad que alguna de las instituciones desista de la adjudicación:

Refuerzo Línea 1:

Institución	Rut	Territorio	Plazas	Asignación Plazas Primera Cuota	Asignación Adicional	Asignación Total Primera Cuota	Asignación por Plazas Segunda Cuota	Total Asignación por Territorio	Puntaje
ONG La Casona	65.779.880-0	Valparaíso	60	\$159.108.701	n/a	\$159.108.701	\$39.777.175	\$198.885.876	88,2

de los Jóvenes									
-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3º **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4º **INFÓRMESE, por correo electrónico,** a las instituciones adjudicadas, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE REGIÓN DE VALPARAÍSO

- MFW
Distribución:
 - Ejecutor(a)
 - SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución y archivo)